

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Guipuzcoa) de fecha veintitres de marzo de 2004 dictado en el juicio voluntario de quiebra número 89/04 de «Plásticos San Sebastián, Sociedad Limitada» instado por el Procurador Don Angel Maria Echaniz Aizpuru en representación de «Plásticos San Sebastián, Sociedad Limitada» se ha declarado en estado de quiebra a «Plásticos San Sebastián, Sociedad Limitada» quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Agustín Echeverría Iriondo y posteriormente, a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor comisario Iñaki Irure Gorostegui entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Azpeitia (Guipúzcoa), 23 de marzo de 2004.—El Juez.—11.792.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Gálvez Guillén Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia número 57 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo número 737/03 a instancia de Miguel Roberto Castro Pinilla, expediente para la declaración de ausencia de Viviana Alejandra Morales Riquelme en los que en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Se declara en situación de ausencia legal a Viviana Alejandra Morales Riquelme, nombrando representante del/de la decaído/a ausente al instante don Miguel Roberto Castro Pinilla, con derecho a la posesión temporal del patrimonio de la ausente con las limitaciones establecidas en el fundamento tercero de la presente resolución.

Hágase saber el nombramiento al/a la representante designado/a para que comparezca ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo, formándose a continuación inventario de los bienes del/de la ausente a resultados del cual se fijará la cuantía y la naturaleza de la fianza a exigir.

Inscribase esta resolución en el Registro Civil, remitiéndose testimonio de la misma al/a la encargado/a de dicho Registro, una vez aceptado el cargo.

Inscribase asimismo en el registro de la Propiedad donde constan inscritos los bienes inmuebles propiedad de la ausente. Remítase al Registro Central de Ausentes testimonio de esta resolución, así como de la aceptación del representante y el inventario.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el término del quinto día, pudiendo impugnarse el nombramiento de representante en juicio verbal.

Así lo manda y firma S. S.ª la Ilma. Magistrada Juez Sustituta Doña Carolina Fons Rodríguez. Doy fe. Siguen firmas, Y para que sirva de notificación a los posibles interesados libro el presente en Barcelona, a 17 de marzo de 2004.»

Barcelona, 17 de marzo de 2004.—Ilma Magistrada Juez Sustituta Doña Carolina Fons Rodríguez.—11.547.

BARCELONA

Edicto

Don Modesto Casals Delgado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 577/02, se sigue a instancia de Marcos Antonio Morán Gutiérrez expediente para la declaración de fallecimiento de su padre Ricardo Antonio Morán Álvarez, nacido en Poladura de la Tercia (León) el día 15 de diciembre de 1949, hijo de Antonio y de Esperanza, con domicilio en Caldes de Montbui (Barcelona), no teniéndose noticias de él desde el 31 de enero de 1985 e ignorándose su paradero; si viviera en esta fechas el desaparecido tendría 54 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 14 de noviembre de 2003.—El Secretario judicial.—11.427. 1.ª 5-4-2004

BARCELONA

Edicto

Secretaria Judicial, doña Ana Hernández Alonso,

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona en procedimiento número 216/04 4.º B, se sigue a instancia de don Inocencio Carreira Expósito, expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Carreira Basadre, nacido en la Parroquia de Entrambasaguas en Municipio de Guntín, provincia de Lugo el día 7 de mayo de 1955, hijo de don Inocencio Carreira Expósito, y de doña Dolores Basadre Vázquez, con domicilio en calle Constitución número 159 de Barcelona no teniéndose noticias de él desde el 6 de julio de 1981 e ignorándose su paradero, si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 48 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 10 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial.—11.714. 1.ª 5-4-2004

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Doña Diana María Soriano Martín, Juez de Primera Instancia número dos de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en procedimiento Quiebra 428/03,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia se declara en estado de quiebra necesaria a Arroces de Aragón, S. L., con domicilio social carretera Gallur-Sangués, km. 31, 50.600-Ejea de los Caballeros, habiendo designado como Comisario de la quiebra a don Antonio Rojas Platero y como Depositario a don Emilio Pros Pérez.

Ejea de los Caballeros, 15 de marzo de 2004.—La Juez y el/la Secretario.—11.473.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Eva María de la Gala González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 236/2001 en los que se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia numero 104/02.

En Fuenlabrada, a doce de julio de dos mil dos.

La Ilustrísima Señora Doña María Ángeles Tapiador Beracochea, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de esta localidad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo ordinario número 236/01, seguidos a instancia de la sociedad Sociedad Anónima Calizas Campo Real, representada por la Procuradora Señora Ruiz Resa y defendida por la letrada Señora Guardia Fernández contra la entidad Hormifu, Sociedad Limitada, y contra sus administradores mancomunados don José Mará Pérez Barrañón y don Abraham Cieza Escribano, declarados todos ellos en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Señora Ruiz Resa en nombre y representación de la entidad Calizas Campo Real, Sociedad Anónima, contra Homifu, Sociedad Limitada, y contra don José María Pérez Barrañón y don Abraham Cieza Escribano, debo condenar y condeno a Hormifu, Sociedad Limitada, a abonar a la actora la cantidad de 9.878.664 pesetas, en su equivalente en euros, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, y al pago de las costas procesales y absuelvo a don José María Pérez Barrañón y don Abraham Cieza Escribano de los pedimentos solicitados en su contra.